



## CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1386

TEMUCO, 22 de Agosto de 2023

#### VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-La Resolución Exenta Electrónica N° 18846 de fecha 21.08.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- 6.-Oficio SEC ORD N° 182237 de a don Luis Méndez.
- 7.-La Carta Ingreso SEC OP N° 227823 DE Transmisora Melipeuco S.A.

#### CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Resolución Exenta Electrónica N° 18.846 de fecha 21.08.2023 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ordena a TRANSMISORA MELIPEUCO S.A., la ejecución de las labores que se detallarán a continuación y requiere el auxilio de la fuerza pública.
- 2.-Que, mediante carta de Transmisora Melipeuco S.A., ingresada en SEC con el OP N° 224606, de fecha 13.07.2023, comunica a este organismo situación de riesgo de continuidad de suministro para 11546 familias dependientes de la Línea de Trasmisión de Energía Eléctrica 1x110kV Melipeuco-Río Toltén, explotada por la empresa concesionaria de servicio de transmisión de energía eléctrica, por la oposición e imposibilidad de realizar faenas de mantenimiento y roce/tala de árboles, entre las estructuras 659 hasta la 661ª, luego de acercamiento previo al propietario del predio el Sr. Luis Méndez en el mes de mayo del año en curso, en Camino Cunco Km. 17, Sector Pedregoso, Comuna de Freire.
- 3.-Que, con fecha 21.07.2023, mediante oficio salida SEC ORD N° 182237, la Dirección Regional de la SEC, procede a emitir oficio, dirigido al Sr. Luis Méndez, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia y otorgándole un plazo de 5 días para que se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 4.-Que, con 03.08.2023, mediante carta ingreso SEC OP N° 227823, Transmisora Melipeuco S.A., informa que se notificó mediante el oficio SEC ORD N° 182237, al Sr. Luis Méndez, el día 21.07.2023, manteniendo este su oposición a la realización de los trabajos de mantenimiento que se requieren para realizar los trabajos precedentemente mencionados.
- 5.-Que, mediante carta de Transmisora Melipeuco S.A., OP 229120, de fecha 10.08.2023, se presenta la solicitud de auxilio de la fuerza pública.
- 6.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por resolución individualizada en los vistos N° 5, el auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.
- 7.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

#### RESUELVO:

**1.-CONCÉDASE, por el plazo de 9 horas,** según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Transmisora Melipeuco S.A., representada para estos efectos por don Nector Aravena Leal, correo electrónico nector.aravena@atlantica.com, fono +56962800316 y el Sr. Rodolfo Flores Bravo, correo electrónico rodolfo.flores@atlantica.com, fono +56997419033, para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 11.546 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada 1x110 kV Melipeuco-Río Toltén, por la persistencia al no dar la posibilidad de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario Sr. Luis Méndez, del predio Sector Camino Cunco Km 17, Sector Pedregoso, Comuna de Freire.

**2.-SE DEBE DAR CUENTA,** de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

**3.-COORDÍNESE,** la Empresa Eléctrica Transmisora Melipeuco S.A., con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

### ANÓTESE PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



22/08/2023

Irle Andrea Parra Sauterel  
Delegada Presidencial Regional de La Araucanía  
(S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** huNwyYA4K0nWpCsu1qcvCg==

PMC/nnr

ID DOC : 20311577

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
3. SEC DIRECCIÓN REGIONAL DE TEMUCO (Mail: temuco@sec.cl)
4. NECTOR ARAVENA (Mail: nector.aravena@atlantica.com)
5. RODOLFO FLORES (Mail: rodolfo.flores@atlantica.com)
6. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
7. PREFECTURA DE CARABINEROS DE VILLARICA (Mail: spsvillarica@gmail.com)
8. PREFECTURA DE CARABINEROS DE VILLARICA (Mail: spsvillarica@gmail.com)